



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMATIZACIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ LÓPEZ GÁMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR LA “**ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG”** (PARTICIPATIVO 2021), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DE “**LA ALCALDÍA**”:
- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE CONTRATAR LA “**ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG”** (PARTICIPATIVO 2021)”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**” CONFORME AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAPFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG”
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REALIZADOS POR LA NORMA.

QUE SU TITULAR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS **127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL **16**, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **53** DEL APARTADO A DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. **MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII** DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2461** COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **0661**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO **007/21**, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU **6a. SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, PENÚLTIMO Y**



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- QUE “LA ALCALDÍA” HA DESIGNADO AL MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y EL “PROVEEDOR”, EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 0661 Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- **DEL “PROVEEDOR”:**

- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101078 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO EER1707147F3.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ LÓPEZ GÁMEZ SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G29080902 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 101078 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110 E LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS BIENES DE: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ENERGÍA RENOVABLE Y TODO LO RELACIONADO CON LO MISMO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE LIBERTAD No. 71, 4º PISO, INT. 2, COLONIA SAN SIMÓN TICUMAN, ALCALDÍA BÉNITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03660, TELEFÓNICO 55 1136 1208, CORREO ELECTRÓNICO *jlopez@globalenergy.mx*
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG" (PARTICIPATIVO 2021) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- A TRAVÉS DE SU TITULAR O DE LA PERSONA PÚBLICA DESIGNADA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A SUS FACULTADES, SERÁ QUIEN FUNJA COMO ENLACE ENTRE LOS BENEFICIADOS Y "EL PRESTADOR", POR LO QUE EL ÁREA REQUIERENTE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FIJARÁ LOS LUGARES Y LOS HORARIOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS; ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO CONFORME A LOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS, Y PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER BIEN QUE NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ADECUADA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECABAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO O DE SER EL CASO, CON LOS VECINOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL MONTO DE \$499,117.75 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 75/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO NUEVOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA FECHA DESCrita EN EL ANEXO ÚNICO; LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; SIN PERJUICIO DE SEÑALAR OTRO DOMICILIO, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAGA MEDIANTE SIMPLE AVISO POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR SER EL ÁREA REQUIREnte DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPLO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD ERGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

DÉCIMA

PRIMERA.- EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO KWGFTCE-MDE3RHA EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. **AT-2021-111 ADQ**
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCÉ Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, FIRMÁNDOLO EN SEIS TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRIGENTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ LÓPEZ GÁMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-111 ADQ
ADQUISICIÓN DE PARRILLAS DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES
CRISTAL, (VOLTAJE DE 110 V, 60 HZ, POTENCIA 3400 W, MATERIAL VITRO
CERÁMICA/CUERPO DE METAL, MEDIDAS EXTERIORES: 59X52X06 CM
MEDIDAS PARA INSTALAR 57X51 CM, PESO SOPORTADO: 10.7 KG"
(PARTICIPATIVO 2021)
PROVEEDOR: ENSUN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0661
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PARILLA DE INDUCCIÓN EMPOTRABLE 4 QUEMADORES CRISTAL -VOLTAJE 110 V ~ 60 HZ -POTENCIA 3 400W -MATERIAL VITROCERAMICA/CUERPO DE METAL -MEDIDAS EXTERIORES: 59X51 CM PESO SOPORTADO: 10.7KG MARCA DISA HOME				
	12-019 CHICHICASPA TL	48	PIEZA	\$8,964.04	\$430,273.92
SUBTOTAL					\$430,273.92
I.V.A.					\$68,843.83
TOTAL					\$499,117.75

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM.

- 07 DE DICIEMBRE DEL 2021
- 14 DE DICIEMBRE DEL 2021
- 21 DE DICIEMBRE DEL 2021